



RESOLUCIÓN

Asunto: Reconocimiento de la obligación de ayudas con destino a sufragar los gastos de alimentación de las especies de ovino, caprino, vacuno, porcino, cunícola y avícola (gallinas) en las explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife, ejercicio 2025 (II).

Vista Resolución del Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal dictada el pasado 21 de agosto de 2025, relativa a la resolución de la convocatoria de **“ayudas con destino a sufragar los gastos de alimentación de las especies de ovino, caprino, vacuno, porcino, cunícola y avícola (gallinas) en las explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife, ejercicio 2025”**, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Consejo de Gobierno Insular, con fecha 2 de abril de 2025, acordó la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de **“ayudas con destino a sufragar los gastos de alimentación de las especies de ovino, caprino, vacuno, porcino, cunícola y avícola (gallinas) en las explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife, ejercicio 2025”** (BOP nº 44, de 11 de abril de 2025), así como la aprobación de la convocatoria y delegación de competencias para el presente ejercicio.

Segundo.- La convocatoria se resolvió mediante Resolución número R0000108260 del Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal dictada el pasado 21 de agosto de 2025, en virtud de la cual se dispuso un gasto a cada uno de los beneficiarios con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2025-0613-4195-47900, 2025-0613-4195-47950 y 2025-0613-4195-48940, atendiendo a la naturaleza jurídica de los mismos.

Asimismo, en su apartado dispositivo quinto se dispuso que: “El abono de las ayudas concedidas se realizará previa fiscalización de la Fase “O” y posterior resolución del reconocimiento de la obligación por el Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal de la Corporación Insular.”

Tercero.- Con fecha 22 de agosto de 2025, el Servicio Administrativo de Contabilidad ha procedido a contabilizar las disposiciones del gasto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- A las presentes ayudas le resultan de aplicación, además de las bases reguladoras aprobadas, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (OGS), aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; los preceptos no básicos de la citada LGS y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Código Seguro De Verificación	Msu0IopLkI7eV47dzu201w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	29/08/2025 14:12:50
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	29/08/2025 14:11:42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Msu0IopLkI7eV47dzu201w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/7





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000108761

II.- La base décima de las que rigen la convocatoria establece, con respecto al abono de las subvenciones, lo siguiente: “Una vez se disponga el crédito correspondiente a cada uno de los beneficiarios incluidos en la Resolución de concesión, se tramitará el reconocimiento de la obligación dictándose la correspondiente Resolución por el órgano competente.”

III.- Como consecuencia de lo anterior, el apartado dispositivo quinto de la Resolución de concesión dictada el pasado 21 de agosto de 2025, dispone expresamente que: “El abono de las ayudas concedidas se realizará previa fiscalización de la Fase “O” y posterior Resolución del reconocimiento de la obligación por el Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal de la Corporación Insular.”

IV.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), debe tenerse en cuenta que:

a) Dada la naturaleza y finalidad compensatoria de dichas ayudas, las mismas serán concedidas conforme a lo dispuesto en el artículo 30.7 de la LGS, que permite conceder subvenciones en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor **sin que se requiera otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión**, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

b) No ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, tal como consta en los modelos de solicitud normalizada para esta subvención.

c) El órgano concedente de la ayuda no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.

V.- Obran en el expediente administrativo todos los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y con esta Corporación Insular, así como declaración de los solicitantes de que no se encuentra en situación de deudores por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones frente a cualquier Administración pública. Consecuentemente, se da cumplimiento a los restantes requisitos previstos en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para realizar el pago de la subvención.

VI.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, el acuerdo por el que se resuelva el abono de la referida convocatoria habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el otorgamiento de las subvenciones propuestas deberá publicarse en el portal institucional del Cabildo de Tenerife www.tenerife.es.

VII.- De conformidad con los artículos 7 y 32 del Real Decreto 424/2017, por el que se aprueba el Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector

Código Seguro De Verificación	Msu0IopLkI7eV47dzu201w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	29/08/2025 14:12:50
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	29/08/2025 14:11:42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Msu0IopLkI7eV47dzu201w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/7





Público Local, el presente expediente deberá ser sometido a **fiscalización previa plena** por la Intervención General.

VIII.- De conformidad con lo dispuesto en la base 28 de las de ejecución del presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio, así como el Decreto de la presidenta de esta Corporación, de fecha 27 de enero de 2025, relativo a la modificación de la Estructura y Organización de la Corporación en relación con el artículo 35.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife (BOP nº 148, de 9 de diciembre de 2024) y la Resolución del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 27 de febrero de 2025, relativa a la delegación de competencias en materia de ganadería, corresponde al **Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal**, el reconocimiento de la obligación a los beneficiarios de la presente convocatoria.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el informe emitido por la Intervención General el 28 de agosto de 2025, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas **RESUELVO**:

PRIMERO.- Reconocer la obligación a favor de los siguientes beneficiarios de la convocatoria ayudas con destino a sufragar los gastos de alimentación de las especies de ovino, caprino, vacuno, porcino, cunícola y avícola (gallinas) en las explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife, ejercicio 2025, en virtud de lo dispuesto en la Resolución dictada el pasado 21 de agosto de 2025, línea de subvención 2025-000354, nº en el Gestor de Expedientes E2025004393, y nº de relación **2025-000971**, por importe de quinientos noventa y dos mil quinientos treinta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (592.538,64 €) con arreglo al siguiente detalle:

- Con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-0613-4195-48940:

Nº SUBEXP	NIF	ENTIDAD BENEFICIARIA	TOTAL €	Nº FACTURA SIGEC
E2025004393S 00003	54112081G	MOLINA DIAZ, PEDRO	3.097,80	2025-021253
E2025004393S 00004	78714769Y	DIAZ RODRIGUEZ, JOSE MIGUEL	1.022,27	2025-021254
E2025004393S 00005	43621095P	REBENAQUE TREMPS, MARIA NIEVES	7.985,44	2025-021255
E2025004393S 00007	54042918W	PEREZ MARTIN, ULISES	1.734,77	2025-021256
E2025004393S 00008	45454873L	CARRION IZQUIERDO, MARIA ESTHER	5.355,75	2025-021257
E2025004393S 00009	78628055W	DONIZ FARRAIS, VICTOR MANUEL	5.231,84	2025-021258
E2025004393S 00010	78646805F	CASAÑAS CABRERA, OMAR	6.772,14	2025-021259
E2025004393S 00014	E76671809	C.B. LA ASOMADA- COCHINO NEGRO	3.583,12	2025-021261
E2025004393S 00016	78718944H	RAMOS GUTIERREZ, DAIDA	1.851,97	2025-021263
E2025004393S 00018	78644945X	FARRAIS CABRERA, JOSE GREGORIO	4.078,77	2025-021265
E2025004393S 00019	43622914X	MELIAN CEDRES, FRANCISCO	688,40	2025-021266

Código Seguro De Verificación	Msu0IopLkI7eV47dzu201w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	29/08/2025 14:12:50	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	29/08/2025 14:11:42	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Msu0IopLkI7eV47dzu201w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/7	



Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

R0000108761

E2025004393S 00020	54045983P	GONZALEZ DELGADO, VICTOR NORBERTO	5.066,62	2025-021267
E2025004393S 00021	45435588P	GONZALEZ ALONSO, CECILIO	9.842,40	2025-021268
E2025004393S 00022	43800567B	TORRES GONZALEZ, VICTOR MANUEL	5.911,64	2025-021270
E2025004393S 00024	43613937A	HERNANDEZ EXPOSITO, MARIA DEL MAR	6.711,90	2025-021271
E2025004393S 00025	78559916N	PEREZ PERDOMO, MARIA MONTSERRAT	1.581,60	2025-021275
E2025004393S 00026	45446898W	PEREZ BARRETO, MARIA ISABEL	1.156,51	2025-021276
E2025004393S 00027	E38203097	C.B. GRANJA AVICOLA EL TARO	47.241,45	2025-021277
E2025004393S 00028	54110631A	MELIAN DOMINGUEZ, SALVADOR AYOZE	1.955,06	2025-021278
E2025004393S 00029	78557019J	PEREZ SANTANA, MOISES	22.347,19	2025-021280
E2025004393S 00030	45454355F	NUÑEZ DIAZ, JOSE ANTONIO	1.597,09	2025-021281
E2025004393S 00032	45447352L	BAUSSOU RODRIGUEZ, PEDRO MANUEL	3.829,23	2025-021282
E2025004393S 00033	45439698R	RODRIGUEZ DORTA, VENANCIO	1.548,90	2025-021283
E2025004393S 00034	42923656K	IZQUIERDO DE LA CRUZ, JOSE MANUEL	2.504,06	2025-021285
E2025004393S 00035	79072442Y	GONZALEZ LORENZO, AITHOR	7.598,22	2025-021286
E2025004393S 00036	78674228Z	GONZALEZ CABRERA, JUAN JESUS	4.268,08	2025-021287
E2025004393S 00037	43617895M	PEREZ MARRERO, MERCEDES DEL PILAR	3.581,40	2025-021288
E2025004393S 00038	78617447C	CABRERA CABRERA JOSE MANUEL	4.483,21	2025-021289
E2025004393S 00039	43623208M	PEREZ MARRERO, JOSE ANGEL	1.237,40	2025-021290
E2025004393S 00041	42937611S	PELAYO DUQUE, JORGE RICARDO	19.722,66	2025-021291
E2025004393S 00042	54050646W	SANTOS CABRERA, JENIFER	2.736,39	2025-021292
E2025004393S 00043	41988841H	MUÑOZ SUAREZ, MANUEL	11.014,40	2025-021293
E2025004393S 00044	43370654Z	DONIZ CABRERA, DOMINGO	5.102,77	2025-021294
E2025004393S 00045	78702539N	GUTIERREZ RAVELO, MARCOS DOMINGO	4.801,59	2025-021295
E2025004393S 00047	54044514B	BASTERRA CARLOS, ALEJANDRO	1.080,79	2025-021296
E2025004393S 00048	78615920B	CABRERA FARRAIS, ROSA MARIA	5.816,98	2025-021297
E2025004393S 00049	43491594C	MARTIN MARRERO, JOSE ALFREDO	2.202,88	2025-021298

Código Seguro De Verificación	Msu0IopLkI7eV47dzu201w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	29/08/2025 14:12:50	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	29/08/2025 14:11:42	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Msu0IopLkI7eV47dzu201w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/7	



Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000108761

E2025004393S 00050	45439290F	RIVERO FERNANDEZ, ANTONIO	1.032,60	2025-021299
E2025004393S 00051	45443307E	HERNANDEZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	2.065,20	2025-021300
E2025004393S 00052	78623134A	GONZALEZ RODRIGUEZ, OBDULIA	4.207,85	2025-021302
E2025004393S 00053	43844741W	CABRERA CASAÑAS, JORDAN	2.882,68	2025-021304
E2025004393S 00054	52830062M	LORENZO ZAMORA, MIGUEL	11.461,86	2025-021305
E2025004393S 00055	78645411Q	DIAZ GONZALEZ, YERAY	1.548,90	2025-021306
E2025004393S 00056	43381320P	FARRAIS CABRERA, ABEL	8.561,98	2025-021307
E2025004393S 00057	51154600R	GUTIERREZ MARTIN, GERMAN	6.617,25	2025-021308
E2025004393S 00058	78701729F	GALDON SALAZAR, EVA CANDELARIA	13.010,76	2025-021309
E2025004393S 00059	43795651V	RODRIGUEZ PEREZ, JOSE ANTONIO	829,52	2025-021310
E2025004393S 00060	42922757L	RODRIGUEZ ALONSO, GLORIA	783,06	2025-021311
E2025004393S 00061	54057602N	HERNANDEZ JACINTO, JUAN TOMAS	3.693,27	2025-021313
E2025004393S 00062	43624323Q	DENIZ MARTIN, JOSE AMADO	1.755,42	2025-021314
E2025004393S 00064	45448817N	ALONSO MARRERO, PEDRO	1.330,33	2025-021315
E2025004393S 00065	43802020S	SUAREZ AFONSO, JUAN	17.574,85	2025-021316
E2025004393S 00066	43363161L	GARCIA LORENZO, RICARDO	7.641,24	2025-021317
E2025004393S 00067	42081566F	RODRIGUEZ GONZALEZ, JUAN ANTONIO	3.290,55	2025-021318
E2025004393S 00068	43346121E	MARTIN MARTIN, JUAN	1.660,77	2025-021320
E2025004393S 00069	45450863B	MARRERO AYALA, JOSE MANUEL	6.837,53	2025-021321
E2025004393S 00070	45450950Y	CRUZ PEREZ, DOMINGO JESUS	1.893,10	2025-021322
E2025004393S 00071	43369793G	DONIZ GONZALEZ, ANDREA	2.676,16	2025-021323
E2025004393S 00072	43837712B	LOPEZ BONILLA, URBANO	2.254,51	2025-021324
E2025004393S 00073	43355390E	LUIS GONZALEZ, JOSE MANUEL	10.842,30	2025-021326
E2025004393S 00074	78629159W	HERNANDEZ ALONSO, MIGUEL ANGEL	3.226,88	2025-021327
E2025004393S 00075	45452116E	REYES GONZALEZ, ANGEL RAMON	4.223,33	2025-021329

Código Seguro De Verificación	Msu0IopLkI7eV47dzu201w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	29/08/2025 14:12:50	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	29/08/2025 14:11:42	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Msu0IopLkI7eV47dzu201w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/7	



Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

R0000108761

E2025004393S 00076	41981429N	MARTIN RODRIGUEZ, ANTONIO	7.730,73	2025-021331
E2025004393S 00077	78605899H	LUIS GONZALEZ, LUCIA	2.457,59	2025-021332
E2025004393S 00078	43855508M	QUINTERO RODRIGUEZ, YANIEL	2.278,60	2025-021334
E2025004393S 00079	78632482J	GONZALEZ FARRAIS, FELIX	5.283,47	2025-021336
E2025004393S 00080	45446722X	HERNANDEZ HERNANDEZ, FELIPE	595,47	2025-021337
E2025004393S 00083	45727670J	MARTIN MIRANDA, MARYORY	2.891,28	2025-021338
E2025004393S 00084	43818615G	CABELLO MOYA, JAVIER	32.024,37	2025-021339
E2025004393S 00085	E38404547	C.B. GRANJA CASTRO MARRERO	50.000,00	2025-021341
E2025004393S 00086	71551607X	GONZALEZ JAÑEZ, RUBEN	490,49	2025-021344
E2025004393S 00087	54109269K	SIGUT GRANADOS, SEREZADE	602,35	2025-021346
E2025004393S 00088	78697444T	GARCIA HERNANDEZ, EVA ESTHER	1.060,14	2025-021349
E2025004393S 00089	43624585W	GONZALEZ DE LA ROSA, TEODOSIO	1.548,90	2025-021351
E2025004393S 00090	43619667Y	GONZALEZ MORALES, FRANCISCO CESAR	4.646,70	2025-021352
E2025004393S 00092	43617271W	RODRIGUEZ BARRETO, ANTONIO	14.490,82	2025-021354
E2025004393S 00094	43816409Y	MARTIN MELO, JUAN ALEXIS	2.426,61	2025-021355
E2025004393S 00095	78569446C	DIAZ HERNANDEZ, JOSE RAMON	2.344,00	2025-021357
E2025004393S 00096	45451030V	PEREZ RAMOS, FABIAN CRISTIAN	750,36	2025-021359
E2025004393S 00097	78640561L	CABRERA CABRERA, ANIBAL	800,27	2025-021360
E2025004393S 00100	42933382H	FERNANDEZ GARCIA, FRANCISCO	516,30	2025-021361
E2025004393S 00104	45702035T	LOPEZ LOPEZ, MARIA ELISA	16.521,60	2025-021362
E2025004393S 00106	43381034K	DONIZ GONZALEZ, NELSON	894,92	2025-021363
E2025004393S 00109	43802025C	SANZ SANZ, MANASES CALEB	946,55	2025-021364
E2025004393S 00110	45707437C	FUMERO ALVAREZ, VICTOR MANUEL	8.503,46	2025-021366
E2025004393S 00111	78612619E	HERNANDEZ GUTIERREZ, JOSE MANUEL	27.277,85	2025-021367
E2025004393S 00112	78690654H	RODRIGUEZ GASPAR, ROBERTO CARLOS	4.509,02	2025-021368
E2025004393S 00114	42036471S	DELGADO MESA, DAMIAN	2.865,47	2025-021369

Código Seguro De Verificación	Msu0IopLkI7eV47dzu201w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	29/08/2025 14:12:50
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	29/08/2025 14:11:42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Msu0IopLkI7eV47dzu201w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/7





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000108761

E2025004393S 00115	42087349V	GALDON MARRERO, PEDRO	8.501,74	2025-021370
E2025004393S 00116	Y2097927L	BATRAKOVA KSENIA	24.782,40	2025-021371
E2025004393S 00117	43377431Y	HERNANDEZ ALONSO, MONTSEERAT	912,13	2025-021372
E2025004393S 00118	42920850K	GOYA DOMINGUEZ, ESPERANZA	1.239,12	2025-021373
E2025004393S 00119	78611011R	GONZALEZ FARRAIS, FATIMA	3.054,78	2025-021374
E2025004393S 00122	78676835E	HERRERA FRANCISCO, MARIA CANDELARIA	530,07	2025-021375
E2025004393S 00123	78677837N	GONZALEZ CARRILLO EVA DEL PILAR	2.676,16	2025-021376
E2025004393S 00125	78636158D	GONZALEZ ALONSO, YERAY	2.306,14	2025-021377
E2025004393S 00126	45450404N	PEREZ SANTANA, ROBERTO ANTONIO	4.942,71	2025-021378
E2025004393S 00127	78574249Q	PEREZ RAMOS, DAVID EDUARDO	891,48	2025-021379

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO.- Publicar en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>), el reconocimiento de la obligación de las referidas ayudas.

Contra las resoluciones de la Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal, podrá interponerse **recurso de alzada** ante el presidente de la Corporación, dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el solicitante podrá interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

La resolución del recurso de alzada agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	Msu0IopLkI7eV47dzu201w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	29/08/2025 14:12:50	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	29/08/2025 14:11:42	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Msu0IopLkI7eV47dzu201w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/7	